

mediante dictamen técnico con clave 88114055 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B085/88/2-A, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0548, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Epson», modelo 1170 B.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Samsung», modelo ML 2611.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**6837** RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos pantallas marca «Epson», modelo 1180 B y marca «Samsung», modelo CQ 4551, fabricadas por «Samsung Electronics», en su instalación industrial ubicada en Kyung Ki-Do (Corea).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Epson STI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paris, 152, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de dos pantallas fabricadas por «Samsung Electronics», en su instalación industrial ubicada en Kyung Ki-Do (Corea);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 88114060, y la Entidad Colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de clave BRC/1/990/B085/88/2-A, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0547, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Epson», modelo 1180 B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Samsung», modelo CQ 4551.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## UNIVERSIDADES

**6838** RESOLUCION de 23 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión Académica de 20 de febrero de 1989, estimatorios de recursos sobre modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

Examinados los recursos de reposición interpuestos por don Amadeo Llopart Egea, doña Ana María Riera Martorell, don Ernesto López Pérez, doña Sara María Laborda Cotarelo, don Ricardo Ferrer Masip y doña María Elena Castella López, contra los acuerdos desestimatorios de cambio de denominación de sus respectivas plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Resultando que contra los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, denegatorios de las correspondientes peticiones de cambio de área de conocimiento, dichos Profesores universitarios interpusieron recurso de reposición;

Considerando que los nuevos datos aportados por los solicitantes en las alegaciones que han suscrito justifican el cambio de adscripción de área de conocimiento, avalando su pretensión,

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, ha resuelto estimar los recursos interpuestos por los Profesores titulares de Escuela Universitaria que a continuación se relacionan, accediendo al cambio de denominación de sus respectivas plazas:

Don Amadeo Llopart Egea, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la «Organización de Empresas».

Doña Ana María Riera Martorell, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Don Ernesto López Pérez, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Doña Sara María Laborda Cotarelo, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Don Ricardo Ferrer Masip, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Doña María Elena Castella López, del área de «Construcciones Arquitectónicas» a la de «Organización de Empresas».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.